



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

30P. 2988

VISTO que a la fecha no ha sido aprobado el Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que ante tal situación, el Poder Ejecutivo Provincial ha emitido el decreto N° 79/12.

Que mediante el mismo se procedió a la reconducción de los créditos presupuestarios, y la estimación de recursos y fuentes financieras, de la Administración Pública provincial, para el presente Ejercicio 2012.

Que resulta necesario trasladar dicha reconducción a fin de contar con los créditos presupuestarios imprescindibles para el adecuado funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

Que en uso de las atribuciones otorgadas a este organismo por los incisos q) y r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, es facultad del Fiscal de Estado proyectar anualmente el presupuesto de gastos e inversiones, como así también disponer de los créditos que se le asignen por ley de Presupuesto con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que, al carecerse de nuevo Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio y reconducirse el Presupuesto del año anterior, corresponde a la máxima autoridad de este organismo disponer de los créditos respectivos.

Que a los fines de realizar una detallada ejecución presupuestaria, hasta tanto se cuente con la norma para el corriente Ejercicio y con el objeto de disponer de los créditos reconducidos del Presupuesto 2012, corresponde su desagregación a nivel de partida.

Que de acuerdo a lo establecido en la ley provincial N° 3, su decreto reglamentario N° 444/92 y la disposición F.E. N° 91/11 el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

**EL OFICIAL SUPERIOR A CARGO
DE LA FISCALÍA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el Ejercicio 2012, se distribuirán los créditos presupuestarios asignados a este organismo a través del decreto provincial N° 79/12 desagregados a nivel de partida de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Ministerio de Economía. Remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 02 /12

Ushuaia, 12 ENE. 2012

PEDRO A. MULLION
OFICIAL SUPERIOR
A/C FISCALÍA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

2012

02

EN MEMORIA A LOS HÉROES DE MALVINAS

ANEXO I - RESOLUCION F.E. N° 02 /12

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITOS 2012
		\$
	TOTAL GENERAL	5.716.109,00
1	GASTOS EN PERSONAL	5.000.000,00
1.11	PERSONAL PERMANENTE	5.000.000,00
1.11.10	AUTORIDADES SUPERIORES	1.488.085,00
1.11.10.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	716.701,00
1.11.10.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	460.878,00
1.11.10.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	103.462,00
1.11.10.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	207.044,00
1.11.20	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	3.314.619,00
1.11.20.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	1.362.304,00
1.11.20.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1.155.603,00
1.11.20.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	238.406,00
1.11.20.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	545.712,00
1.11.20.117	COMPLEMENTOS	12.594,00
1.14	ASIGNACIONES FAMILIARES TOTAL GENERAL	197.296,00
1.14.140	ASIGNACIONES FAMILIARES PERSONAL	197.296,00
2	BIENES DE CONSUMO	57.747,00
2.21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPEC. Y FORESTALES	5.774,00
2.21.211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5.774,00
2.23	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	10.828,00
2.23.231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10.828,00
2.25	PRODUCTOS QUIMICOS, COMB. Y LUBRICANTES	3.610,00
2.25.255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3.610,00
2.27	PRODUCTOS METALICOS	433,00
2.27.275	HERRAMIENTAS MENORES	433,00
2.29	OTROS BIENES DE CONSUMO	37.102,00
2.29.291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5.774,00
2.29.292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	6.064,00
2.29.293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.444,00
2.29.294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	722,00
2.29.296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	21.654,00
2.29.299	OTROS N.E.P.	1.444,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	574.746,00
3.31	SERVICIOS BASICOS	59.187,00
3.31.311	ENERGIA ELECTRICA	8.662,00
3.31.312	AGUA	14.436,00
3.31.313	GAS	2.887,00
3.31.314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	17.323,00
3.31.315	CORREOS Y TELEGRAFO	2.887,00
3.31.319	OTROS N.E.P.	12.992,00
3.33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	128.304,00
3.33.331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	90.770,00
3.33.333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	23.098,00
3.33.335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	14.436,00
3.34	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	254.331,00
3.34.345	DE CAPACITACION	250.000,00
3.34.349	OTROS N.E.P.	4.331,00
3.35	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	14.436,00
3.35.353	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2.887,00
3.35.354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	10.105,00
3.35.355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.444,00
3.37	PASAJES Y VIATICOS	101.052,00
3.37.371	PASAJES	50.526,00
3.37.372	VIATICOS	50.526,00
3.38	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	12.992,00
3.38.383	DERECHOS Y TASAS	2.887,00
3.38.384	MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	10.105,00
3.39	OTROS SERVICIOS	1.444,00
3.39.391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.444,00
4	BIENES DE USO	86.616,00
4.43	MAQUINARIA Y EQUIPO	53.413,00
4.43.434	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	4.331,00
4.43.436	EQUIPO PARA COMPUTACION	28.872,00
4.43.437	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	20.210,00
4.45	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEM. COLECCIONABLES	28.872,00
4.45.451	LIBROS Y OTROS ELEMENTOS DE BIBLIOTECA	28.872,00
4.48	ACTIVOS INTANGIBLES	4.331,00
4.48.481	PROGRAMAS DE COMPUTACION	4.331,00

Handwritten signature

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

PEDRO AMULLION
OFICIAL SUPERIOR
FISCALIA DE ESTADO

Handwritten initials